



ANEXO I

PREMIO SALVADOR DE MADARIAGA 2017 REF.: COMM/MAD/2017/01

CONVOCATORIA DEL PREMIO Criterios de elegibilidad, exclusión y adjudicación

1. CONDICIONES DE PARTICIPACION

1.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- Las candidaturas deberán enviarse no más tarde de la fecha límite de presentación a que se hace referencia en el artículo 2 de las bases del premio.
- Las solicitudes deben presentarse por escrito, utilizando el impreso de solicitud disponible en Anexo II, junto con muestras de trabajos periodísticos que sirven de justificación para optar al premio y resumen de la carrera profesional del candidato propuesto.
- La candidatura debe ser escrita en una de las lenguas oficiales de España.

El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la denegación de la solicitud.

1.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD¹

1.2.1. Candidatos Elegibles

Para poder optar al premio, los candidatos deberán poder demostrar que son:

- una persona física
- una persona jurídica registrada en España

1.2.2. Trabajos Elegibles (artículos, programas)

Los artículos o programas deberán cumplir los 3 requisitos siguientes:

- Ser trabajos en prensa escrita (ya sea impresa o digital), radio o televisión que se hayan difundido en alguna de las lenguas oficiales de España,

¹ Art. 131 Reglamento financiero ([RE](#)), Art. 201 normas derivadas ([ND](#))

- Haberse editado o emitido en medios de comunicación de ámbito español durante los últimos cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- Contribuir a alguno de los objetivos especificados en el artículo 1 de las Bases de la Convocatoria.

En el caso de que el programa sea el resultado del trabajo de un equipo, el Jurado tendrá en cuenta la importancia del trabajo de la persona propuesta dentro del equipo y su influencia en el trabajo del equipo.

1.3. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LA OBTENCIÓN DEL PREMIO

Los ganadores del premio tendrán que firmar, antes de recibir el premio, una declaración jurada que certifica que no se encuentran en una de las situaciones referidas en los artículos 106(1) y 107 a 109 del Reglamento financiero² (ver anexo III). Los candidatos o las personas que nombran a candidatos deberán verificar los criterios de exclusión antes de someter la candidatura.

1.4. RESPONSABILIDAD UNICA DE LOS PARTICIPANTES

La Comisión no será responsable de los daños ocasionados o sufridos por alguno de los candidatos, incluidos los daños causados a terceros como consecuencia de o durante la realización de actividades relacionadas con el premio.

1.5. PUBLICIDAD

Salvo las becas concedidas a personas físicas y otras ayudas directas abonadas a las personas físicas más necesitadas, toda la información relativa a los premios concedidos durante un determinado ejercicio financiero se publicará en el sitio de Internet de las instituciones de la Unión Europea (actualmente en http://ec.europa.eu/beneficiaries/fts/index_en.htm), a más tardar el 30 de junio del año siguiente al ejercicio financiero en el que se hayan concedido los premios.

La Comisión publicará la siguiente información:

- el nombre y los apellidos del beneficiario;
- la dirección del beneficiario, cuando este sea una persona jurídica, una región cuando el beneficiario es una persona física;
- el objeto del premio;
- el importe concedido.

A petición motivada y debidamente justificada del beneficiario, no se procederá a la publicación si la divulgación de la información pudiera poner en peligro los derechos y las libertades de los titulares de esa información, protegidos por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, o perjudicar a los intereses comerciales de los beneficiarios.

1.6. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCION COMPETENTE

El Concurso se regirá por el Derecho de la Unión completado, en su caso, por la legislación española. Los únicos órganos competentes para resolver cualquier conflicto entre la Unión y

² http://ec.europa.eu/budget/biblio/documents/regulations/regulations_en.cfm

el beneficiario sobre la interpretación, aplicación o validez de las reglas del presente Premio, siempre que dicha controversia no haya podido resolverse de forma amistosa, serán el Tribunal General o, en caso de recurso, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

1.7. OTRAS DISPOSICIONES

1.7.1. Los participantes aceptan que, en el caso de ganar el premio, la Comisión, OLAF y el Tribunal de Cuentas Europeo puedan realizar controles y auditorías de la convocatoria y de los Premios recibidos.

1.7.2. En virtud del artículo 212 del Reglamento Delegado (UE) no 1268/2012 de la Comisión de 29 de octubre de 2012 sobre las normas de desarrollo del Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, y con el debido respeto al principio de proporcionalidad, si el Beneficiario ha cometido errores importantes, irregularidades o fraude, ha realizado declaraciones falsas será objeto de:

(a) sanciones administrativas consistentes en la exclusión de todos los contratos y subvenciones financiados por el presupuesto de la Unión por un periodo máximo de cinco años a partir de la constatación y confirmación de la infracción, tras un procedimiento contradictorio con el Beneficiario; y/o

(b) sanciones pecuniarias de entre el 2 % y el 10 % del importe del premio.

En caso de otra infracción en los cinco años siguientes al establecimiento del primer incumplimiento, el periodo de exclusión contemplado en la letra a) podrá ampliarse a 10 años y el porcentaje mencionado en la letra b) podrá situarse entre el 4 % y el 20 %.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN³

Los candidatos elegibles serán evaluados siguiendo los criterios siguientes:

- Relevancia e interés general de los artículos o programas, en particular en lo relativo a: Los valores básicos de la Unión Europea, la actual situación de la Unión Europea, los proyectos y políticas promovidos por la Unión Europea y los retos internacionales a los que se enfrenta (50%)
- Calidad periodística del trabajo presentado (20%)
- Efecto multiplicador (estimación de la audiencia alcanzada//lectores) (30%)

3. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las propuestas deberán presentarse conforme a los requisitos formales y hasta la fecha límite del 7 de abril de 2017 (20h00).

³ Artículo Art. 132 [RF](#), 203 [ND](#)

➤ Presentación de propuestas en papel

Los documentos relevantes del premio Salvador de Madariaga 2017 y el formulario de candidaturas están disponibles en:

http://ec.europa.eu/spain/news/madariaga_es

<http://www.apeuropeos.org/>

http://ec.europa.eu/dgs/communication/contracts-and-grants/grants/index_en.htm

Formulario: http://ec.europa.eu/spain/news/madariaga_es

La candidatura se presentará en sobre cerrado, en el formulario adecuado, debidamente rellena, fechada, presentada en dos ejemplares y firmada.

Las candidaturas deberán enviarse a la dirección siguiente:

Representación de la Comisión Europea en España
Att: Dimitri Barua
Paseo de la Castellana 46
28046 Madrid
España

- por correo, dando fe de ello el matasellos de correos;
- en mano, dando fe la fecha del recibo,
- por medio de un servicio de mensajería, dando fe la fecha de recibo en el servicio.

Indicando en el sobre la mención siguiente:

«Candidatura para Premio Salvador de Madariaga 2017 – Ref.: COMM/MAD/2017/01»

➤ Contactos

Dimitri Barua
T. 91 423 80 11
e-mail: *COMM-REP-ES-GRANTS@ec.europa.eu*

4. IMPORTE DE LOS PREMIOS Y MODALIDADES DE PAGO

Los premios de periodismo europeo “Salvador de Madariaga” constan de una dotación de 12.000 € en cada una de sus modalidades:

- Prensa
- Radio
- Televisión

El pago del Premio se efectuará en una única transferencia bancaria, en el plazo de 30 días después de las cartas de notificación a los ganadores.

Payment of prizes will be carried out in one instalment by bank transfer after notification to the winners and request to forward a completed and valid "LEF/BAF" forms⁴. The payment will be made within 30 days after receipt of the "LEF/BAF".

La Comisión se reserva el derecho de decidir no atribuir ningún premio si ningún participante alcanza los objetivos antes de la fecha límite de la convocatoria.

5. CALENDARIO ESTIMATIVO

	Etapas	Fecha/período
a)	Publicación del premio	7 de marzo de 2017
b)	Fecha límite para la presentación de propuestas	4 de abril de 2017 (20h00)
c)	Período de evaluación	5–28 de abril de 2017
d)	Información a los solicitantes	28de abril - 5 de mayo de 2017

6. PROTECCION DE DATOS

La respuesta a cualquier premio implica el registro y el tratamiento de datos personales (por ejemplo, nombre y apellidos, dirección y CV, etc.). Esos datos se tratarán conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 45/2001, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos. Salvo indicación en contrario, las preguntas y los datos personales solicitados se necesitan para evaluar la solicitud conforme a lo especificado en la convocatoria del premio, y serán tratados, únicamente con ese fin, por la Representación. Puede obtenerse información más detallada sobre el tratamiento de los datos personales en la declaración de privacidad en:

http://ec.europa.eu/dataprotectionofficer/privacystatement_publicprocurement_en.pdf.

⁴ Estos formularios se pueden bajar en los siguientes enlaces

http://ec.europa.eu/budget/library/contracts_grants/info_contracts/financiam_id/fich_sign_ba_gb_es.pdf
http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/legal_entities/legal_entities_en.cfm#es